



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0015796/2017

VISTO

La Resolución HCD N° 253/19 que aprueba el Presupuesto Participativo de la FCS; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria su reglamentación y definición.

Que puesto a consideración en la sesión del día de la fecha este cuerpo por unanimidad aprueba la propuesta.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Se destinará para el Presupuesto Participativo del año 2020 un monto de \$302.706 (pesos trescientos dos mil setecientos seis), equivalente al 7.5% de la Fuente 11 de la Partida Presupuestaria de Fondos Provenientes del Tesoro Nacional para Inc. 2 (gastos corrientes) de la Facultad de Ciencias Sociales correspondiente al Ejercicio Contable 2019. En tal sentido, se autoriza a la Secretaría de Administración a realizar una reserva de los fondos presupuestarios asignados y una inversión financiera a los fines de preservar los fondos hasta la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 2º: El proceso del Presupuesto Participativo se dará a partir de las siguientes instancias:

- a) Lanzamiento, promoción y difusión del Presupuesto Participativo según lo establece el Art.7º del Resolución N° 168 que dispone la Facultad.
- b) Identificación de temas, problemáticas y áreas de tratamiento del PP. Se realizará a través de dos momentos:
 - i) Realización de una encuesta a la comunidad de la facultad para la identificación de temas, problemáticas y áreas de tratamiento.
 - ii) Realización de uno o varios talleres de socialización de los resultados de encuesta, discusión colectiva de prioridades. En este taller también se realizará una puesta en común con el equipo de gestión de posibilidades de resolución de algunas problemáticas a partir del presupuesto ordinario.
- c) Convocatoria abierta a presentación de proyectos-ideas en relación a las líneas estratégicas según formulario y pautas establecidas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Honorable Consejo Directivo.
- d) Realización de uno o varios talleres interclaustrales de trabajo de elaboración y análisis de los proyectos-ideas presentados.
- e) El HCD realiza una admisión de los proyectos-ideas en función de los requerimientos de la convocatoria.
- f) En el caso de que sea inviable financiar la totalidad de proyectos-ideas admitidos se someterán a votación de la comunidad.
- g) Aprobación por el Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Los proyectos deberán responder a una necesidad o prioridad de la comunidad de la facultad, entendiéndose por ello, que incluya al menos a dos claustros. En su admisibilidad se contemplará la sostenibilidad en el tiempo, la ampliación y/o resolución de los derechos de la comunidad de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4º: Se conformará una comisión de seguimiento de la implementación, monitoreo y auditoría con integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Honorable Consejo Directivo y aquellos/as interesados de la comunidad universitaria de la Facultad (egresades, estudiantes, docentes y nodocentes).

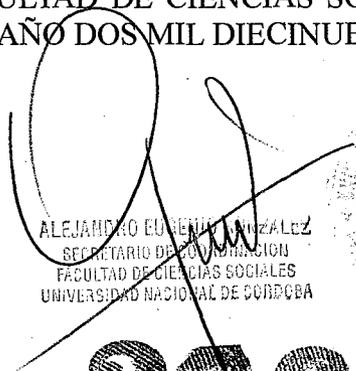
ARTÍCULO 5º: En coordinación con el proceso de definición del Presupuesto Participativo del año siguiente, se realizará una instancia de evaluación de resultados y elaboración de recomendaciones que contribuyan a éste.

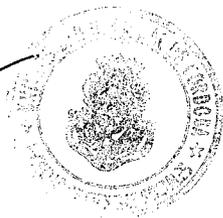
ARTÍCULO 6º: La Secretaría de Administración de la Facultad será la responsable de llevar adelante y coordinar las acciones establecidas en el proceso de Presupuesto Participativo informando y solicitando autorización cuando correspondiera a la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7º: En caso de existir un excedente del Presupuesto Participativo asignado para su ejecución, el resultante será asignado como saldo inicial del Presupuesto Participativo del próximo ejercicio.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


ALEJANDRO EUGENIA GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° **288**